

## **La falta de Gas Natural por redes y el ineficiente consumo energético en el NEA**

La falta de un suministro de Gas Natural por redes en el NEA, genera una gran asimetría que lleva a la ineficiencia en el consumo energético que provoca una gran inequidad que no es contemplada por ninguna norma y/o política nacional en materia energética.

La evidencia de diferentes estudios, (Navajas, F., 2013, p. 2) <sup>1</sup> señalan a que la falta de acceso al Gas Natural implica ineficiencias en el consumo de energía, lo que presiona sobre la demanda de energía eléctrica.

Es así que la diferencia de precio de la unidad energética entre la eléctrica y la proveniente del gas envasado, sumado a la poca voluntad política en corregir la clandestinidad de las conexiones el hurto o el fraude, dado el escenario de importantes carencias socioeconómicas, llevan a la pérdida de calidad general del servicio prestado, sumando un nuevo factor a la inequidad distributiva y caída en el bienestar social.

La promoción del acceso a la energía se justifica sobre las bases de derechos a que sean satisfechas las necesidades básicas o sobre la base de bienestar y equidad distributiva.

En el primer caso los hogares tienen derecho a un acceso a energía tanto en cantidad como calidad. En el segundo caso resulta siempre mucho más socialmente eficiente subsidiar el acceso que el consumo.

Es decir, una política de mejoras en la eficiencia del consumo de energía eléctrica en los hogares, debe visualizarse en conjunto con la cantidad y calidad disponible de otros energéticos.

El acceso a la energía es un concepto relativo, porque siempre habrá varias calidades de energía. Es decir, los hogares siempre van a estar accediendo a algún tipo de energía alternativa (GLP si no tienen gas natural o kerosene o biomasa en niveles más bajos de la cadena de calidad) pero

---

<sup>1</sup> Navajas, F. (2013): "The social efficiency of energy access", 4 ELAEE/ALADEE, Montevideo Uruguay.

Recuperado de:

[http://www.fiel.org/publicaciones/Novedades/NEWS\\_1367351676343.pdf](http://www.fiel.org/publicaciones/Novedades/NEWS_1367351676343.pdf)

sufriendo bajas en la eficiencia energética (Hancevic y Navajas, 2013, pp.25-26) <sup>2</sup>.

Existe la tendencia a que, el costo de las inequidades sociales provocadas por las ineficiencias asignativas de bienes y servicios de los cuales el Estado es responsable, son pasadas de alguna manera a las empresas estatales de servicios públicos, p. ej., fijando tarifas bajas o siendo muy permisible para el cobro de los servicios prestados.

Las políticas sociales, tendientes a corregir el factor de exclusión que implica las tarifas (tarifas sociales, subsidios directos, etc.), deben estar acompañadas de cuerpos normativos que obligue al Estado a resarcir a la empresa, por los desajustes de los cuales no es responsable.

***El Estado debe responsabilizarse por la situación socioeconómica de los usuarios y no trasladar el costo social de la pobreza a la empresa prestadora del servicio público.***

De esa manera se estaría externalizando los costos sociales que implica el suministro eléctrico a los sectores más carenciados, y no que sea la empresa la que adsorba dichos costos con todo lo que ello implica para la gestión de la misma.

Por consiguiente, parte de la problemática del contexto socioeconómico regional tan deprimido, se traslada a las empresas prestadoras de servicios públicos.

Y en términos generales, si las ESP son de capital público, generalmente son frenadas en su desarrollo con presupuestos exiguos, o son generadoras de déficit como consecuencia de tarifas subsidiadas, o admitiendo pasivamente la existencia de pérdidas *no técnicas* en sectores sociales de escasos recursos, incapaces de solventar sus consumos.

Si las empresas fueran de capital privado, generalmente se las someten a regulaciones (sistemas normativos) con la intención de sustituir al mercado (el servicio de distribución eléctrica, es un mercado con monopolio natural), generando mayores costos que de alguna manera son trasladados a los usuarios.

Dada esta realidad, es imprescindible compensar de alguna manera las asimetrías no solo tarifarias, sino además las inequidades provenientes de diferencias en los niveles y condiciones de acceso a los servicios públicos, sea cuales fueran las fuentes energéticas.

Una de las maneras posibles para compensar mientras persistan las asimetrías mencionadas, podría

---

<sup>2</sup> Hancevic, P. y Navajas, F. (2013): *Consumo residencial de electricidad y eficiencia energética: un enfoque de regresión cuantílica*. Fundación Investigaciones Económicas Latinoamericanas (FIEL). Doc. de Tjo. N°120. Buenos Aires. Recuperado de: [http://www.fiel.org/publicaciones/Documentos/DOC\\_TRAB\\_1368217816061.pdf](http://www.fiel.org/publicaciones/Documentos/DOC_TRAB_1368217816061.pdf)

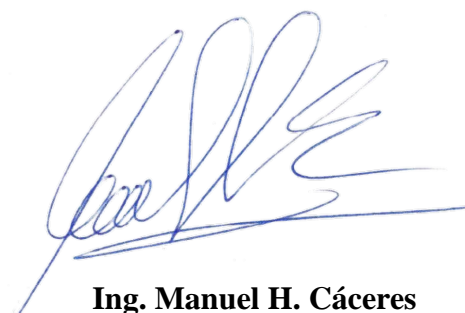
ser la de retomar el programa que en el año 2014 al efecto la Nación, a través del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, logró que todas las jurisdicciones provinciales dieran su conformidad al acuerdo marco denominado, “Programa de Convergencia de Tarifas Eléctricas y Reafirmación del Federalismo Eléctrico en la República Argentina” (Res. SE 530/14). Dicho acuerdo implicaba el financiamiento sin reembolso, de proyectos de inversión en redes de distribución, a cambio de mantener los cuadros tarifarios vigentes por 365 días, e informar a la Secretaria de Energía el Valor Agregado de Distribución (VAD).

Con esos datos la Secretaria definiría un Valor Agregado de Distribución de Referencia Regional (VADRR) que permitiría a las Distribuidoras cuyas tarifas estaban por debajo de dicho valor, aumentarlas hasta un valor máximo dado por el VADRR. Las tarifas que estuvieren por sobre ese valor, debían mantenerse sin aumentos.

Lamentablemente, el incumplimiento de la Nación de los diferentes compromisos asumidos, como ser el de fijar un valor del VADRR, que habilitaría a las distribuidoras sincerar sus cuadros tarifarios, provocó la caída del programa de convergencia, liberando a las provincias del compromiso de no modificar sus cuadros tarifarios.



**Ing. Alejandro Kane**  
**Secretario**



**Ing. Manuel H. Cáceres**  
**Presidente**